

Escritura No. 1772

De: AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: COMPAÑIA  
- - - SEGURIPRIV PRIVADA  
TOTAL S.A.

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **SIETE** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **dos mil SEIS**, ante mí Doctor **DIEGO TORRES BORJA**, Notario Suplente Cuarto de Cuenca, legalmente Encargado, mediante Oficio Número 1069-DDCNJA-2006, de treinta de agosto del presente año, Comparece el señor **SARGENTO (R) MARIO ESPINOZA CADENA**, en su calidad de Gerente General y como tal Representa Legal de la **COMPAÑIA SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.**, según el documento que se insertará como habilitante, compareciente que es mayor de edad, manifestando ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrafo, a quien de conocerle doy fe y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de Transformación, Aumento del Capital, cambio de objeto social, cambio de denominación y reforma de los Estatutos de la Compañia **SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública de transformación, cambio de denominación y reforma de los Estatutos Sociales de la **COMPAÑIA SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL**

S.A., el SARGENTO (R), **MARIO ESPINOZA CADENA**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura Pública

celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el diez y nueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía que represento y se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca, el día diez y nueve de mayo del mismo año, con domicilio en la ciudad de Cuenca y una duración de treinta años. **Dos.-**

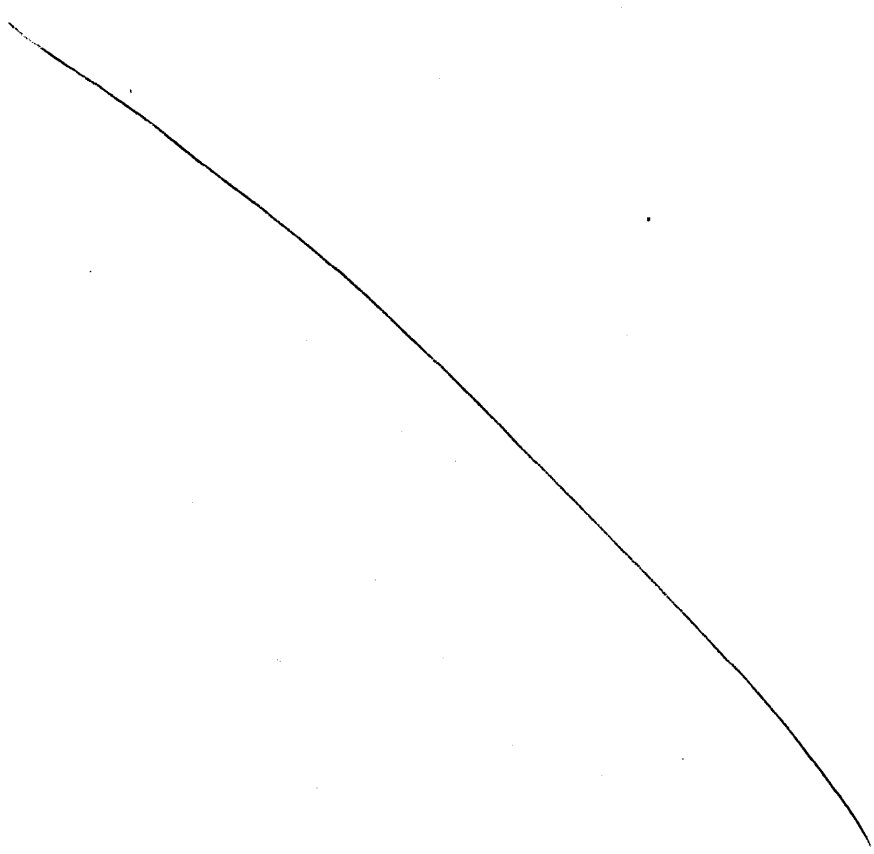
Mediante resolución de la Junta General Universal de Socios de la Compañía **SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.**, efectuada en la ciudad de Cuenca, domicilio principal de la Compañía, el treinta y uno de julio del dos mil seis, se resolvió por unanimidad proceder a la transformación, aumento del capital, cambio del objeto social, cambio de denominación, reforma de sus estatutos y adopción de un nuevo contrato social. **Tercera: DECLARACIONES.-** El

SARGENTO (R) **MARIO ESPINOZA CADENAS**, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Universal de Accionistas de la **COMPAÑÍA SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL SA.**, efectuada el treinta y uno de julio del dos mil seis, queda transformada a Compañía de Responsabilidad Limitada y cambiada de sigla, reformados sus estatutos, aumentado su capital social, cambiado su objeto social y adoptado un nuevo contrato social, en la forma como consta en el acta de Junta General y la documentación que se acompaña, aclarando que todos los cambios acordados se encuentran incorporados en el estatuto de la Compañía.

**SEGUNDA:** Se inscriba en el Registro Mercantil la transformación y reformas planteadas. **TERCERA.-** Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Cuenca.

**CUARTA.- DE LA PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.-** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del

nombramiento del señor Gerente General de la Compañía, b) La copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de Accionistas, del treinta y uno de julio del dos mil seis; c) Otros documentos de Ley. Hasta aquí la minuta. Usted, señor Notario sirvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, (firmado) ilegible. Eugenio Fernández Vintimilla. ABOGADO. Matricu la trescientos diez y seis".- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes. **DOCUMENTO HABILITAN-**



NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "SEGURIPRIV"  
SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.

Cuenca, 25 de abril de 2006

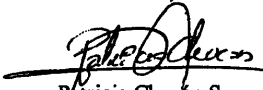
SARGENTO  
MARIO ESPINOZA CADENA  
CIUDAD

De mi consideración:

Comunico a Ud. que la Junta General Universal de Socios "Seguripriv", Seguridad Privada Total S.A., en su sesión realizada el 25 de abril del 2006, acordó unánimemente designar a Usted el cargo de Gerente General de la Compañía, por un período de un año, contando desde la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil.

Usted tendrá las atribuciones constantes en los Estatutos de la Compañía, otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el 19 de abril de 1995, e inscrito en el registro Mercantil con el Numero 130 el 19 de mayo del mismo año.

Atentamente,

  
Patricia Chacón S.  
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: YO, MARIO LEON GILBERTO ESPINOZA CADENA, acepto el nombramiento de Presidente de la Compañía "SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.", y me comprometo a cumplir mis funciones con sujeción a los Estatutos de la Sociedad y a la Ley.

Cuenca, 26 de abril de 2006

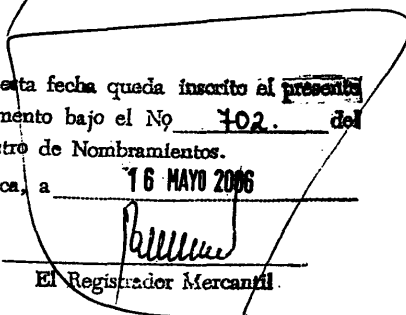
Atentamente,

  
Mario Espinoza Cadena  
C.I. 1701033936



Con esta fecha queda inscrito al presente  
documento bajo el N° 702. del  
Registro de Nombramientos.

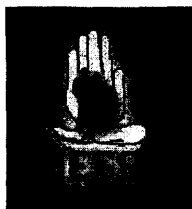
Cuenca, a 16 MAYO 2006

  
El Registrador Mercantil.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA "SEGURIPRIV,  
SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A."

En Cuenca, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil seis, a partir de las 08H00, se reúne la Junta General Universal de la compañía "Seguripriv, Seguridad Privada Total S.A.", con la asistencia de los accionistas Nidia Montezdeoca Morales y Mario Espinoza Cadena, quienes representan la totalidad del capital social. El Sgto. @ Mario Espinoza Cadena manifiesta que para cumplir con lo establecido en la legislación vigente se debe transformar la naturaleza de la compañía, de anónima a sociedad de responsabilidad limitada, reformando sus estatutos y cambiando sus siglas. Además tomando en consideración que desde el 23 de junio del dos mil seis se encuentra vigente la Ley de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios, se debe reformar sus objetivos sociales y aumentar su capital social, motivo por el que presenta la siguiente moción: a) Que se transforme la compañía de anónima a sociedad de responsabilidad limitada y en vez de que en los estatutos conste el nombre de "Seguripriv, Seguridad Privada Total S.A.", conste el nombre "Seguripriv, Seguridad Privada Total C.Ltda."; b) Que se cambie el objeto social de la compañía, reformándose su artículo "segundo" ( artículo tercero del nuevo estatuto), el mismo que dirá: La compañía tendrá por objeto social exclusivo la prestación de servicios de tercerización complementarios, entre los que constan la prevención del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Podrá realizar en general todas las actividades de tercerización de servicios complementarios permitidos por la Ley; c) Que se proceda a aumentar el capital de la compañía de ochocientos a diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, con aporte en numerario de la señora Nidia Montezdeoca Morales, en razón de que el otro accionista renuncia a su derecho preferente, reformando el artículo "Quinto" del estatuto social vigente (artículo sexto del nuevo estatuto), el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Estará dividido en diez mil ochocientas participaciones sociales, con un valor nominal de un dólar cada una. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía; protocolizándose además el nuevo cuadro de integración y aumento del capital d) Considerando que la compañía de responsabilidad limitada tiene una estructura diferente a la de una sociedad anónima se mociona también aprobar el nuevo estatuto social en el que constan las reformas aprobadas, con nuevo articulado y los cambios legales que darán vida a la compañía. Se procede a la revisión íntegra del nuevo estatuto, con todos los cambios propuestos. Se concede un receso para redactar el acta y luego de su lectura se aprueba la moción por unanimidad. Termina la sesión a las 10H00. Firman los concurrentes.

Ing. Com. Alex Vázquez C.  
Superintendencia  
de Compañías  
31-08-2006



**DIRECCION PROVINCIAL DEL AZUAY**  
**DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE**  
**OBLIGACIONES PATRONALES**

**ESTADO DE LA EMPRESA**

Cuenca, 2006-08-16  
No.0028

Sgto.  
ESPINOZA CADENA MARIO GILBERTO  
Representante Legal de la empresa  
SEGURIPRIV SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A. SEGURIPRIV S.A.  
RUC. 0190153096001  
Oficina 0001

De acuerdo a los Arts. 87 y 88 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial No. 465 de 2001-11-30, certificamos que la empresa:

Ha cancelado:

**Aportes:** 2006-07 por 76(setenta y seis) trabajadores  
**Fondos de Reserva:** 2004-07 a 2005-06 cancela con comprobante No. 99876 en 2005-09-30  
**Obligaciones:** No tiene obligaciones pendientes

La empresa SI se encuentra al día en el pago de sus obligaciones.

El IESS extiende el presente certificado de cumplimiento de las obligaciones que la empresa mantiene con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a la fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Este certificado es válido hasta 2006-09-15

DIRECCION PROVINCIAL AZUAY  
Dpto. Afiliación y Control Patronal  
Sra. Consuelo Panchi Cortez  
Inspectora Fiscalizadora

**DPTO. DE AFILIACION Y CONTROL PATRONAL**  
**PANCHI CORTEZ CONSUELO**  
**C.I 170588402-9**

## **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL C. LTDA.**

### **CAPITULO PRIMERO**

#### **NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, MEDIOS, DURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**Artículo Primero.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.-** La denominación que la compañía utilizará en todas sus operaciones será "SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL C. LTDA.". Esta sociedad se constituye como una compañía de responsabilidad limitada de nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las Leyes ecuatorianas y por los presentes estatutos, en cuyo texto se le designará posteriormente simplemente como "la Compañía".

**Artículo Segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, República del Ecuador. Por resolución de la junta general de socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la Ley y a estos estatutos.

**Artículo Tercero.- Objeto social.-** La compañía tendrá por objeto social exclusivo la prestación de servicios de tercerización complementarios, entre los que constan la prevención del delito; vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. Podrá realizar en general todas las actividades de tercerización de servicios complementarios permitidos por la Ley.

**Artículo Cuarto.- Duración.-** El plazo de duración de la compañía es de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto.

**Artículo Quinto.- Disolución y liquidación.-** La Junta General podrá acordar la disolución de la Compañía antes que venza el plazo señalado en el artículo cuarto. Disuelta la Compañía, voluntaria o forzosamente, el procedimiento de liquidación será el contemplado en la Ley de la materia.

## **CAPÍTULO SEGUNDO CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES**

**Artículo Sexto.- Capital social.-** El capital social de la Compañía es de diez mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América. Estará dividido en diez mil ochocientas (10.800) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una. Los Certificados de Aportación serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.

**Artículo Octavo.- Transferencias de participaciones.-** La propiedad de las participaciones no podrá transferirse sin la aprobación unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública, a la que se incorporará como habilitante la certificación conferida por el Gerente General respecto al cumplimiento del mencionado requisito. En el libro de participaciones y socios se inscribirá la cesión y luego se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario.

## **CAPITULO TERCERO ORGANO DE GOBIERNO: LA JUNTA GENERAL**

**Artículo Noveno.- Junta general y atribuciones.-** Es el Organo Supremo de gobierno de la Compañía, formado por los socios legalmente convocados y constituidos. Será presidida por el Presidente de la Compañía, y ejercerá la secretaría el Gerente General, sin perjuicio de que la Junta designe Presidente y secretario a falta de éstos. Son atribuciones de la Junta General los siguientes:

a.- Resolver sobre la prórroga de la Compañía, su disolución anticipada, su reactivación, el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o cualquier otro asunto que implique reforma del Contrato Social o Estatutos:

b.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales;

c.- Conocer y aprobar el informe del Gerente General, así como las cuentas y balances que presenten los administradores;

d.- Aprobar la cesión de las participaciones sociales y la admisión de nuevos socios;

e.- Disponer que se inicien las acciones pertinentes contra los administradores, sin perjuicio del ejercicio de este derecho por parte de los socios, de acuerdo a la Ley;

f.- Interpretar obligatoriamente las cláusulas del Contrato Social, cuando hubiere duda sobre su inteligencia;

g.- Designar al Presidente y Gerente General, fijar sus remuneraciones, y removerlos por causas legales, procediendo a la designación de sus reemplazos, cuando fuere necesario:

h.- Acordar la exclusión de los socios de acuerdo con la Ley;

i.- Autorizar la constitución de mandatarios generales de la Compañía:

j.- Autorizar al Gerente General la realización de contratos cuya cuantía exceda de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (2.000 USD), así como de actos de disposición de bienes inmuebles de la Compañía;

k.- Las demás que no hubieren sido expresamente previstas en algún órgano de administración y se encuentran dispuestas en la Ley de Compañías.

**Artículo Décimo.- Juntas ordinarias.-** Se reunirán al menos una vez al año en el domicilio principal de la Compañía, dentro de los tres primeros meses siguientes a la finalización del respectivo ejercicio económico. En estas Juntas deberá tratarse al menos sobre lo siguiente:

a.- Conocer el informe anual del Gerente General, las cuentas y el estado de pérdidas y ganancias, el balance general, y acordar la resolución correspondiente;

b.- Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales;

c.- Cualquier otro asunto constante en la convocatoria.

**Artículo Décimo Primero.- Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General se hará mediante comunicación escrita, dirigida a cada socio en la dirección registrada por cada uno de ellos, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado para reunión. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y hora exactos de la reunión y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de socios presentes. Esta convocatoria no podrá modificar el objeto de la primera, ni demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General, o por el Presidente en ausencia de aquel, sin perjuicio de la facultad conferida a los socios de acuerdo al artículo ciento veinte y tres de la Ley de Compañías.

**Artículo Décimo Segundo.- Instalación y quórum decisorio.-** Para que la Junta General se encuentre válidamente constituida en primera convocatoria, deberán hallarse presentes los socios que representan al menos más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria podrá reunirse la Junta General con el número de socios presentes, así se expresara en la convocatoria respectiva. Las resoluciones se adoptarán con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno del capital social

concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los socios que consten como tales en el Libro de Participaciones y Socios. Para la verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley.

**Artículo Décimo Tercero.- Representación.-** Los socios pueden hacerse representar ante las Juntas Generales de Socios, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta o poder dirigida al Presidente de la misma. Cada socio no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de participaciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras participaciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varias participaciones puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

**Artículo Décimo Cuarto.- De las actas.-** Las deliberaciones de la Junta General se asentarán en un Acta, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. En el caso de Juntas Universales, deberán firmar el Acta todos los asistentes, bajo pena de nulidad. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley y los Estatutos; se incorporarán además los demás documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las Actas se elaborarán a través de un ordenador o a máquina, en hojas debidamente foliadas, que podrán ser aprobadas en la misma sesión, o a más tardar dentro de los quince días posteriores.

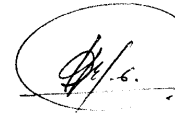
**Artículo Décimo Quinto.- Juntas Generales Extraordinarias.-** Se reunirán en cualquier tiempo, en el domicilio principal de la compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

**Artículo Décimo Sexto.- Juntas Generales y Universales.-** La Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio de la República, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social, y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. En cuanto al quórum decisorio se estará a lo previsto en el artículo duodécimo. Las Actas de las Juntas Universales serán firmadas por todos los asistentes, bajo pena de nulidad.

#### **CAPITULO CUARTO**

##### **ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL**

**Artículo Décimo Séptimo.-** La compañía se administrará por un Gerente General y/o el Presidente, que tendrán las atribuciones y deberes que se mencionan en las cláusulas que siguen. El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de



la Compañía, el Presidente, actuará en los casos determinados en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo Décimo Octavo.- Del Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; podrá ser o no socio de la Compañía. Sus atribuciones y deberes serán los siguientes:

- a.- Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General, debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho organismo;
- b.- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación;
- c.- Suscribir el nombramiento del Gerente General; y,
- d.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento de éste, hasta que la Junta General proceda a nombrar un nuevo Gerente General, con todas las atribuciones del subrogado.

**Artículo Décimo Noveno.- Del Gerente General.-** El Gerente General será elegido por la Junta General para un período de tres años, tendrá la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Este administrador no podrá ejercer ningún otro cargo que a juicio de la Junta General sea incompatible con las actividades de la Compañía.

El Gerente General tendrá los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General. En cuanto a sus derechos, atribuciones, obligaciones y responsabilidades se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías y este contrato social.

Son atribuciones especiales del Gerente General:

- a.- Realizar todos los actos de administración y gestión diaria encaminados a la consecución del objeto social de la Compañía;
- b.- Ejecutar a nombre de la Compañía toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, suscribiendo toda clase de obligaciones;
- c.- Previa autorización de la Junta General, nombrar mandatarios generales y apoderados especiales de la Compañía y removerlos cuando considere conveniente;

d.- Someter anualmente a la Junta General ordinaria un informe relativo a la gestión llevada a cabo al frente de la Compañía, así como el balance general y demás documentos que la Ley exige;

e.- Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas;

f.- Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones;

g.- Dirigir y supervigilar la contabilidad de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos;

h.- Abrir y cerrar cuentas bancarias y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas;

i.- Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros papeles de comercio;

j.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General; y,

k.- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido.

l.- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia o impedimento.

## **CAPITULO QUINTO DE LOS SOCIOS**

**Artículo Vigésimo.- Derechos y obligaciones de los socios.-** Son derechos de los socios especialmente los siguientes:

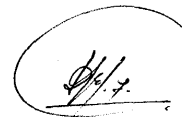
a.- Intervenir en las Juntas Generales;

b.- Participar en los beneficios sociales en proporción a sus participaciones y en concordancia con lo establecido en el Artículo vigésimo segundo de estos estatutos.

c.- Participar en la misma proporción en la división el acervo social, en caso de liquidación de la Compañía;

d.- Intervenir con voz y con voto en las Junta Generales;

e.- Gozar de preferencia para la suscripción de participaciones en el caso de aumento de capital;



- f.- Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley;
- g.- Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes;
- h.- Pedir convocatoria de la Junta General, en la forma establecida en el artículo ciento veinte de la Ley de Compañías, siempre que concurrieren el o los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social.

Son obligaciones de los socios principalmente:

- a.- Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en estos estatutos; caso contrario la Compañía podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías;
- b.- No interferir en modo alguno en la administración de la Compañía;
- c.- Los demás contemplados en la ley o en estos Estatutos.

## **CAPITULO SEXTO**

**Artículo Vigésimo Primero.- Balances.-** Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta Ordinaria. El balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un contador calificado.

**Artículo Vigésimo Segundo.- Reparto de utilidades y formación de reservas.-** A propuesta del Gerente General, la cual podrá ser aprobada o modificada, la Junta General resolverá sobre distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero anualmente se segregarán de los beneficios líquidos por lo menos el cinco por ciento (5%) para formar el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un valor igual al veinte por ciento (20%) del capital social. La Junta General para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías.

## **CAPITULO SÉPTIMO DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo Vigésimo Tercero.- Acceso a los libros y cuentas.-** La inspección y conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de sus cajas, carteras, documentos y escritos en general solo podrá permitirse a las entidades y autoridades que tengan la facultad para ello en virtud de contratos o por disposición de la Ley, así como a aquellos empleados de la Compañía cuyas labores así lo requieran, sin perjuicio de lo que para fines especiales establezca la Ley.

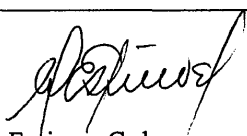
**Artículo Vigésimo Cuarto.- Normas supletorias.-** Para todo aquello sobre lo que no haya expresamente disposición estatutaria se aplicarán las normas contenidas en la Ley de Compañías, normas reglamentarias y demás leyes y reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que se otorga la escritura pública de constitución de la Compañía, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

*Al Espinal*  
170 10339/3-6

08

**CUADRO DE INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA  
COMPAÑÍA SEGURIPRIV, SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.**

| Socio                | Capital<br>actual | Capital<br>suscrito | Capital pagado<br>numerario | Capital<br>total |
|----------------------|-------------------|---------------------|-----------------------------|------------------|
| Nidia<br>Montezdeoca | \$ 796            | \$ 10.000           | 10.000                      | 10.796           |
| Mario Espinoza       | \$ 4              |                     | -----                       | 4                |
| TOTAL                | \$ 800            | \$ 10.000           | \$ 10.000                   | \$ 10.800        |

  
Mario Espinoza Cadena  
GERENTE

**BALANCE GENERAL**  
**CORTADO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

|                 |                                               |                 |
|-----------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| <b>1.1</b>      | <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                       | <b>98644.22</b> |
| <b>1.1.1</b>    | <b>ACTIVO DISPONIBLE</b>                      | <b>12035.65</b> |
| <b>1.1.1.01</b> | <b>CAJA GENERAL</b>                           | <b>6111.39</b>  |
| 1.1.1.01.001    | Caja Principal                                | 6111.39         |
| <b>1.1.1.02</b> | <b>BANCOS</b>                                 | <b>5905.3</b>   |
| 1.1.1.02.001    | BANCO PRODUBANCO                              | 4619.54         |
| 1.1.1.02.004    | Banco del Pichincha                           | 1285.76         |
| <b>1.1.1.03</b> | <b>CAJA CHICA</b>                             | <b>18.96</b>    |
| 1.1.1.03.001    | Patricia Chacon                               | 18.96           |
| <b>1.1.2</b>    | <b>ACTIVO EXIGIBLE</b>                        | <b>75298.96</b> |
| <b>1.1.2.01</b> | <b>CLIENTES</b>                               | <b>58053.16</b> |
| 1.1.2.01.001    | CERAMICA RIALTO                               | 81.68           |
| 1.1.2.01.003    | CUENCA TENIS CLUB                             | 30.05           |
| 1.1.2.01.005    | INDURAMA                                      | 17183.22        |
| 1.1.2.01.007    | VARIOS                                        | 226.47          |
| 1.1.2.01.008    | ARTESA                                        | 399.47          |
| 1.1.2.01.009    | IMPORPISOS                                    | 42.74           |
| 1.1.2.01.011    | CENSERVI S.A.                                 | 431.14          |
| 1.1.2.01.012    | PLASTIMUEBLE                                  | 7.7             |
| 1.1.2.01.013    | ZONA FRANCA                                   | 2856            |
| 1.1.2.01.016    | HORMIPISOS                                    | 1280.81         |
| 1.1.2.01.019    | SOLCA                                         | 3510.62         |
| 1.1.2.01.021    | DIARIO EL TIEMPO                              | 1025.14         |
| 1.1.2.01.026    | BANCO CENTRAL ECUADOR                         | 3316.33         |
| 1.1.2.01.027    | AUTOPASE                                      | 672             |
| 1.1.2.01.031    | COMERCIAL INMOBILIARIA CICLA CIA. LTDA        | 2345.86         |
| 1.1.2.01.032    | POLIGRAF ANDINA                               | 1056.5          |
| 1.1.2.01.033    | EDIFICIO VISTA LINDA                          | 1132.93         |
| 1.1.2.01.037    | Emuce Empresa Municipal de Cementerios Cuenca | 3716.34         |
| 1.1.2.01.042    | MARCIMEX S.A.                                 | 1014.7          |
| 1.1.2.01.043    | ETAPA                                         | 5455.7          |
| 1.1.2.01.051    | VAZQUEZ ORDOÑEZ ROCIO                         | 67.2            |
| 1.1.2.01.054    | MUSIC PROGRAMS 3                              | 1114.05         |
| 1.1.2.01.056    | SILVIO CASTRO G.                              | 476             |
| 1.1.2.01.057    | CARSEG S.A.                                   | 3175.2          |
| 1.1.2.01.058    | BEBELANDIA S.A.                               | 653.2           |
| 1.1.2.01.059    | NANCAL S.A.                                   | 3746.4          |
| 1.1.2.01.060    | EMPRESA ELECTRICA REGIONAL                    | 854.19          |
| 1.1.2.01.061    | ETAPATELECOM                                  | 837.52          |
| 1.1.2.01.062    | EMPRESA HOTELERA CUENCA C.A.                  | 1344            |
| 1.1.2.02        | PRESTAMOS A CLIENTES                          | 0               |
| 1.1.2.02.003    | PRESTAMO CL. INDURAMA                         | 0               |
| <b>1.1.2.03</b> | <b>PROVISION CUENTAS INCOBRABLES</b>          | <b>-674.22</b>  |
| 1.1.2.03.001    | (-) Provisión Cuentas Incobrables             | -674.22         |
| <b>1.1.2.04</b> | <b>PRESTAMOS A TERCEROS</b>                   | <b>10030</b>    |
| 1.1.2.04.001    | Cuentas x Cobrar CENSERVI.S.A.                | 10000           |
| 1.1.2.04.008    | Cuentas x cobrar Coop. Integral               | 30              |
| <b>1.1.2.06</b> | <b>ANTICIPO A EMPLEADOS Y TRABAJADORES</b>    | <b>199.47</b>   |
| 1.1.2.06.001    | ANT. TRAB. EMPLEADOS                          | 10.01           |
| 1.1.2.06.005    | Fondo viajes Gerencia                         | 100             |
| 1.1.2.06.006    | Ctas x cobrar Indurama Ant. Trab.             | 89.46           |
| <b>1.1.2.07</b> | <b>CUENTAS POR COBRAR</b>                     | <b>5905.55</b>  |
| 1.1.2.07.003    | ANTICIPO A PUBLIGAL                           | 73.2            |
| 1.1.2.07.004    | Anticipo Fernando Fernández                   | 5571.32         |

|                     |                                                |                   |
|---------------------|------------------------------------------------|-------------------|
| 1.1.2.07.011        | Otras Cuentas x Cobrar                         | 261,03            |
| 1.1.2.08            | VALORES EN GARANTIA                            | 1785              |
| 1.1.2.08.002        | Garantia Concursos                             | 1785              |
| <b>1.1.3</b>        | <b>INVENT CONSUMO INTERNO</b>                  | <b>2728,75</b>    |
| <b>1.1.3.02</b>     | <b>SUMINISTROS DE SEGURIDAD</b>                | <b>2728,75</b>    |
| 1.1.3.02.001        | Uniformes                                      | 2008,75           |
| 1.1.3.02.002        | Uniformes (Inventario)                         | 720               |
| <b>1.1.4</b>        | <b>PAGOS ANTICIPADOS</b>                       | <b>8580,86</b>    |
| <b>1.1.4.01</b>     | <b>IMPUESTOS ANTICIPADOS</b>                   | <b>8580,86</b>    |
| 1.1.4.01.001        | Retención de Impuesto a la Renta               | 1543,57           |
| 1.1.4.01.002        | IVA Pagado                                     | 198,36            |
| 1.1.4.01.004        | Retenciones de IVA efectuadas                  | 861,51            |
| 1.1.4.01.006        | Saldo a favor Impuesto a la Renta              | 5977,42           |
| <b>1.2</b>          | <b>ACTIVO FIJO</b>                             | <b>21334,97</b>   |
| <b>1.2.1</b>        | <b>BIENES TANGIBLES</b>                        | <b>21334,97</b>   |
| <b>1.2.1.01</b>     | <b>BIENES DEPRECIABLES</b>                     | <b>21334,97</b>   |
| 1.2.1.01.001        | Vehículos                                      | 38092,95          |
| 1.2.1.01.002        | (-) Depr. Acum. Vehiculos                      | -27258,41         |
| 1.2.1.01.003        | Equipo de Computación                          | 2071              |
| 1.2.1.01.004        | (-) Depr. Acum. Equipo de Computación          | -1667,04          |
| 1.2.1.01.005        | Equipo de Seguridad                            | 5482,24           |
| 1.2.1.01.006        | (-) Dep. Acum. Equipo de Seguridad             | -3145,15          |
| 1.2.1.01.009        | Muebles de Oficina                             | 638,36            |
| 1.2.1.01.010        | (-) Dep. Acum. Muebles de Oficina              | -563,01           |
| 1.2.1.01.011        | Equipo de Oficina                              | 330,84            |
| 1.2.1.01.012        | (-) Dep. Acum. Equipo de Oficina               | -130,04           |
| 1.2.1.01.013        | Equipo de Comunicación                         | 8925,69           |
| 1.2.1.01.014        | (-) Dep. Acum. Equipo de Comunicación          | -1963,32          |
| 1.2.1.01.015        | Equipo de Seguridad Electrónica                | 976,7             |
| 1.2.1.01.016        | (-) Dep. Acum. Equipo de Seguridad Electrónica | -455,84           |
| <b>1.3</b>          | <b>OTROS ACTIVOS</b>                           | <b>296</b>        |
| <b>1.3.1</b>        | <b>Otros Activos</b>                           | <b>296</b>        |
| 1.3.1.01.001        | Windows Milenio - Office                       | 345               |
| 1.3.1.01.002        | Amortización Office - Windows                  | -345              |
| <b>1.3.1.02</b>     | <b>Líneas Telefónicas</b>                      | <b>296</b>        |
| 1.3.1.02.001        | Líneas Telefónicas                             | 296               |
| <b>TOTAL ACTIVO</b> |                                                | <b>120.275,19</b> |

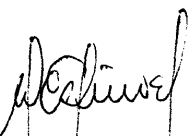
|                 |                                       |                 |
|-----------------|---------------------------------------|-----------------|
| <b>2.1</b>      | <b>PASIVO CORRIENTE</b>               | <b>60501,16</b> |
| <b>2.1.1</b>    | <b>CUENTAS POR PAGAR CLIENTES</b>     | <b>7879,64</b>  |
| <b>2.1.1.02</b> | <b>DESCUENTOS POR PAGAR CLIENTES</b>  | <b>6292,44</b>  |
| 2.1.1.02.001    | Descuentos por Pagar Indurama         | 1282,18         |
| 2.1.1.02.004    | Anticipos Indurama                    | 5000            |
| 2.1.1.02.005    | Descuentos por Pagar Emtet            | 10,26           |
| <b>2.1.1.03</b> | <b>SUELDOS Y REMUNERACION</b>         | <b>0</b>        |
| 2.1.1.03.001    | Sueldos Indurama                      | 0               |
| <b>2.1.1.05</b> | <b>PROVISIONES INDURAMA</b>           | <b>1587,2</b>   |
| 2.1.1.05.002    | Prov. Fondos de Reserva Indurama      | 1587,2          |
| <b>2.1.2</b>    | <b>CUENTAS POR PAGAR SEGURIPRIV</b>   | <b>52621,52</b> |
| <b>2.1.2.01</b> | <b>SUELDOS - BEN- SOCIALES- OTROS</b> | <b>32669,81</b> |
| 2.1.2.01.001    | Aporte Patronal IESS. por Pagar       | 2597,19         |
| 2.1.2.01.002    | Aporte Personal IESS. por Pagar       | 1955,24         |
| 2.1.2.01.005    | Préstamos IESS por Pagar              | 325,57          |
| 2.1.2.01.006    | Retenciones Impuesto a la renta       | 4,05            |
| 2.1.2.01.007    | Sueldos por Pagar                     | 11692,32        |
| 2.1.2.01.008    | Décimo Tercero por Pagar              | 3657,24         |
| 2.1.2.01.009    | Décimo Cuarto por Pagar               | 1596,13         |
| 2.1.2.01.010    | Vacaciones por Pagar                  | 4301,47         |
| 2.1.2.01.011    | Fondos de Reserva                     | 5293,34         |

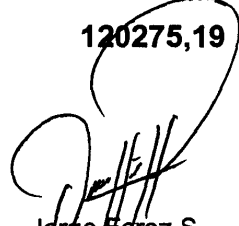
|              |                                               |                 |
|--------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 2.1.2.01.012 | Provisión pagos IESS Moras Patronales         | 1247,26         |
| 2.1.2.02     | DESCUENTOS POR PAGAR PERSONAL                 | 1473,77         |
| 2.1.2.02.001 | Descuentos por pagar Comisariatos             | 12,82           |
| 2.1.2.02.002 | Descuentos por Pagar Farmazuay                | 21,56           |
| 2.1.2.02.006 | Descuentos Optica                             | 66,83           |
| 2.1.2.02.009 | Descuentos x pagar celular                    | 976,44          |
| 2.1.2.02.010 | Descuentos x pagar Coop. Integral             | 181,46          |
| 2.1.2.02.011 | Responsabilidad contractual Cliente           | 97,1            |
| 2.1.2.02.012 | Descuentos x pagar CENDESCUENTO               | 33              |
| 2.1.2.02.013 | Descuentos Seguro de Vida                     | 58,8            |
| 2.1.2.02.014 | Anticipo Poligraf Andina                      | 25,76           |
| 2.1.2.03     | ACREEDORES VARIOS                             | 1976,06         |
| 2.1.2.03.007 | Proveedores varios                            | 770,99          |
| 2.1.2.03.009 | Ctas. por Pagar MOTORISA                      | 473,35          |
| 2.1.2.03.010 | Ctas. cheques PACIFICO CADUCADO               | 670,68          |
| 2.1.2.03.016 | Otras cuentas x Pagar                         | 61,04           |
| 2.1.2.06     | IMPUESTOS Y RETENCIONES                       | 3962,53         |
| 2.1.2.06.002 | Iva Cobrado 12%                               | 3748,43         |
| 2.1.2.06.003 | IVA por pagar (Retenido)                      | 100,27          |
| 2.1.2.06.005 | Retenciones Fuente por Pagar                  | 63,28           |
| 2.1.2.06.006 | Retenciones en la Fuente Relación Dependencia | 50,55           |
| 2.1.2.07     | PRESTAMOS DE ACCIONISTAS                      | 12539,35        |
| 2.1.2.07.001 | Prestamo de Dr. Fernández                     | 12539,35        |
|              | <b>TOTAL PASIVO</b>                           | <b>60501,16</b> |

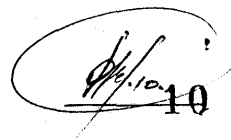
|                 |                                 |                  |
|-----------------|---------------------------------|------------------|
| <b>3.1</b>      | <b>PATRIMONIO</b>               | <b>59774,03</b>  |
| <b>3.1.1</b>    | <b>PATRIMONIO</b>               | <b>59774,03</b>  |
| <b>3.1.1.01</b> | <b>CAPITAL SOCIAL</b>           | <b>10800</b>     |
| 3.1.1.01.001    | CAPITAL SOCIAL                  | 800              |
| 3.1.1.01.002    | APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES | 10000            |
| <b>3.1.1.02</b> | <b>RESERVAS</b>                 | <b>2121,41</b>   |
| 3.1.1.02.001    | Reserva Legal                   | 1052,52          |
| 3.1.1.02.005    | Reserva de Capital              | 1068,89          |
| <b>3.1.1.04</b> | <b>RESULTADOS</b>               | <b>46.852,62</b> |
| 3.1.1.04.004    | Utilidad Ejer. Ant. 2001        | 6238,59          |
| 3.1.1.04.005    | Utilidad Ejer. Ant. 2002        | 10435,77         |
| 3.1.1.04.006    | Utilidad Ejer. Ant. 2003        | 9564,28          |
| 3.1.1.04.007    | Utilidad Ejer. Ant. 2004        | 2989,35          |
| 3.1.1.04.008    | Utilidad Ejer. Ant. 2005        | 3149,47          |
|                 | Utilidad del Ejercicio          | 14.475,16        |

**TOTAL PATRIMONIO 59774,03**

**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO 120275,19**

  
Sgt. Mario Espinoza C.  
GERENTE

  
Jorge Farez S,  
CONTADOR



**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS  
CORTADO AL 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2006**

|                 |                                       |                   |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------|
| <b>4</b>        | <b>INGRESOS</b>                       | <b>170,904.22</b> |
| <b>4.1</b>      | <b>INGRESOS OPERATIVOS</b>            | <b>170,281.56</b> |
| 4.1.1           | INGRESOS OPERATIVOS                   | 170,281.56        |
| 4.1.1.01        | INGRESOS OPERATIVOS                   | 170,281.56        |
| 4.1.1.01.001    | COMISIONES GANADAS                    | 15,900.30         |
| 4.1.1.01.003    | Venta Servicio de Seguridad           | 154,366.26        |
| 4.1.1.01.004    | Ventas Servicios Eventos Varios       | 15.00             |
| <b>4.2</b>      | <b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>         | <b>622.66</b>     |
| 4.2.1           | INGRESOS NO OPERATIVOS                | 622.66            |
| 4.2.1.01        | INGRESOS NO OPERATIVOS                | 622.66            |
| 4.2.1.01.002    | Intereses Ganados en Cuenta Corriente | 2.97              |
| 4.2.1.01.006    | Descuento por multas                  | 619.69            |
| <b>5</b>        | <b>GASTOS</b>                         | <b>156,429.06</b> |
| 5.1             | GASTOS OPERATIVOS                     | 155,989.41        |
| 5.1.1           | GASTOS OPERATIVOS                     | 155,989.41        |
| 5.1.1.01        | GASTOS DE PERSONAL                    | 134,026.00        |
| 5.1.1.01.001    | Sueldos y Salarios                    | 62,677.70         |
| 5.1.1.01.002    | Sobretiempos                          | 9,048.21          |
| 5.1.1.01.003    | Bonos y otros Gtos. Personal          | 34,440.83         |
| 5.1.1.01.007    | Aporte Patronal IESS                  | 8,714.17          |
| 5.1.1.01.009    | Décimo Tercer Sueldo                  | 5,977.10          |
| 5.1.1.01.010    | Décimo Cuarto Sueldo                  | 5,206.96          |
| 5.1.1.01.011    | Vacaciones                            | 2,988.71          |
| 5.1.1.01.012    | Fondo de Reserva                      | 3,373.08          |
| 5.1.1.01.013    | Eventos Sociales                      | 896.94            |
| 5.1.1.01.015    | Lunch Guardias                        | 702.30            |
| <b>5.1.1.02</b> | <b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>         | <b>15,177.44</b>  |
| 5.1.1.02.001    | AGASAJOS PERSONAL                     | 5.00              |
| 5.1.1.02.002    | Arriendo del Local                    | 6,000.05          |
| 5.1.1.02.004    | Bar y Cafeteria                       | 63.57             |
| 5.1.1.02.005    | Capacitación del Personal             | 1,318.63          |
| 5.1.1.02.006    | Combustibles y Lubricantes            | 1,049.77          |
| 5.1.1.02.011    | Cuotas Cámaras                        | 111.00            |
| 5.1.1.02.012    | Fotocopias                            | 11.87             |
| 5.1.1.02.013    | Gastos Bancarios                      | 429.30            |
| 5.1.1.02.017    | Gastos Pólizas de Fidelidad           | 46.01             |
| 5.1.1.02.020    | Gastos Pólizas Vehículos              | 1,051.89          |
| 5.1.1.02.021    | Gastos Varios                         | 157.26            |
| 5.1.1.02.023    | Impuestos-Tasas-Permisos              | 33.00             |
| 5.1.1.02.027    | Trámite Legales Vehículos             | 310.18            |
| 5.1.1.02.028    | Mantenimiento y Reparación Vehículos  | 762.48            |
| 5.1.1.02.029    | Parqueadero vehículos                 | 8.55              |
| 5.1.1.02.030    | Publicidad y Propaganda               | 308.34            |
| 5.1.1.02.033    | Suministros de Oficina                | 218.35            |
| 5.1.1.02.034    | Suministros de Seguridad              | 2.00              |
| 5.1.1.02.036    | Teléfono-Fax-Internet                 | 806.50            |

|              |                                           |        |
|--------------|-------------------------------------------|--------|
| 5.1.1.02.037 | Trámites Legales                          | 632,27 |
| 5.1.1.02.038 | Uniformes de Empleados                    | 482,40 |
| 5.1.1.02.039 | Movilización y Viáticos                   | 60,21  |
| 5.1.1.02.040 | Servicio de Radio Comunicación            | 334,20 |
| 5.1.1.02.041 | Donaciones y Colaboraciones               | 132,28 |
| 5.1.1.02.043 | Compra de Bases de Concursos de Seguridad | 200,00 |
| 5.1.1.02.044 | ICE                                       | 117,52 |
| 5.1.1.02.055 | Comisión en Ventas                        | 524,81 |

**5.1.1.03 GASTOS FINANCIEROS 143,19**

|              |                                 |        |
|--------------|---------------------------------|--------|
| 5.1.1.03.003 | Intereses-Comisiones-Sobregiros | 143,19 |
|--------------|---------------------------------|--------|

**5.1.1.04 GASTOS NO MONETARIOS 6.642,78**

|              |                                     |          |
|--------------|-------------------------------------|----------|
| 5.1.1.04.001 | Gasto Depr. Equipo de Oficina       | 22,00    |
| 5.1.1.04.002 | Gasto Depr. Muebles y Enseres       | 8,96     |
| 5.1.1.04.003 | Gasto Depr. Equipos de Seguridad    | 319,60   |
| 5.1.1.04.005 | Gasto depr. Equipos de Comunicación | 1.083,98 |
| 5.1.1.04.006 | Gasto Depr. Equipos Computación     | 146,40   |
| 5.1.1.04.007 | Gasto Depr. Vehículos               | 4.931,60 |
| 5.1.1.04.008 | Gasto Depr. Equipo Electrónico      | 130,24   |

**5.2 GASTOS NO DEDUCIBLES 439,65**

|              |                      |        |
|--------------|----------------------|--------|
| 5.2.1        | GASTOS NO DEDUCIBLES | 439,65 |
| 5.2.1.01     | GASTOS NO DEDUCIBLES | 439,65 |
| 5.2.1.01.001 | Gastos no Deducibles | 439,65 |

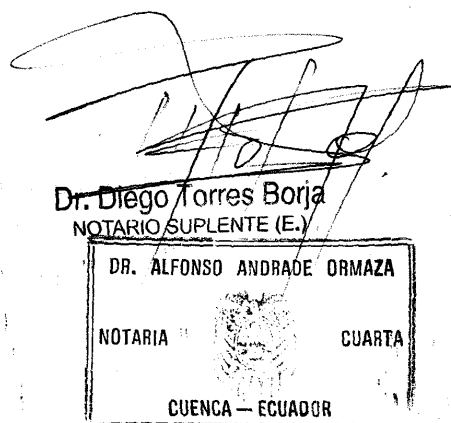
**UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y DEDUCCIONES 14.475,16**

  
Sgto. Mario Espinoza C.  
GERENTE

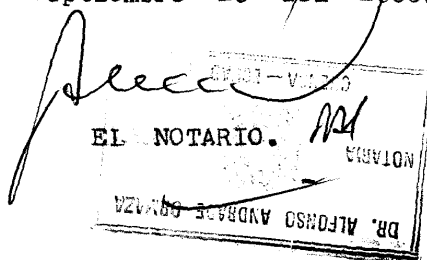
  
Jorge Farez S.  
CONTADOR

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) M. Espinoza, C.I. 170103393-6. Diego Torres B.. Notario Suplente (E).

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que, al márgen del original de esta copia y al márgen del original de Constitución de la referida Compañía, anoté que la presente ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución Número 06-C-DIC-519 de fecha dieciocho de los corrientes. Cuenca, Septiembre 20 del 2006.



Rb.

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06-C.DIC. 519 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha diez y ocho de Septiembre del dos mil seis, bajo el No. 6 del **REGISTRO DE COMPAÑIAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de transformación de **SEGURIPRIV SEGURIDAD PRIVADA TOTAL S.A.** en una sociedad limitada con el nombre de **SEGURIPRIV SEGURIDAD PRIVADA TOTAL CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 6.959. CUENCA, VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Remigio Auquilia Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



12

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V034312248  
CASADO MARTHA YOLANDA BUEVARA S  
SUPERIOR EMPLEADO  
ÁNGEL ESPINOZA  
LUZ M CADENA  
CUENCA 27/04/2006  
27/04/2017



CIUDADANIA 170108898-2  
ESPINOZA CADENA MARIO LEON GILBERTO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
10 DICIEMBRE 1945  
003- 0152 02250  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1938

*M. Espinoza*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

12-0003  
NUMERO

1701033336  
CEDULA

AZUAY  
PROVINCIA  
MACHANGARA  
PARROQUIA

ESPINOZA CADENA MARIO LEON GILBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CUENCA  
CANTON



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede en  
01 fojas es igual al original que  
se me presentó para su constatación.  
Cuenca, a 07 de Septiembre 2006

*[Signature]*  
Dr. Diego Torres Boria  
NOTARIO SUPLENTE (E.)

